



Visto que el Departamento de Claves y Coordinación Cablegráfica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto considera necesario distribuir material criptográfico moderno en la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil y consulados de su jurisdicción, que por su naturaleza debe ser acompañado de una instrucción y asistencia técnica completa, y Considerando:

Que es necesario comprobar "in situ" el estado de los elementos de seguridad para la guarda de dicho material, tanto en la Representación Diplomática citada como en los Consulados y muy especialmente en estos últimos, algunos de ellos de muy reciente apertura, por cuanto el material que se les provee es nuevo, no constando en consecuencia las medidas y elementos de seguridad con que cuentan,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor D. Luis Federico GALLI (Clase B-Grupo III), para que cumpla una comisión de servicio en la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, así como en los Consulados de su jurisdicción, debiendo efectuar la distribución e instrucción correspondiente, como también todo otro asesoramiento tendiente a la correcta protección del material criptográfico.

ARTICULO 2º.- Asígnase al funcionario indicado en el artículo 1º del presente decreto, la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional a treinta (30) dólares estadounidenses, en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) días.



3

El Poder Ejecutivo
Nacional

2



....
ARTICULO 32.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregarán las credenciales, pasaporte y pasajes que correspondan. Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2-1-2-9-5-38-269 del Presupuesto para la Administración Pública para el corriente ejercicio.

ARTICULO 42.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 52.- Comuníquese, dese a la Dirección General del Bolson Oficial e Imprentas y archívese.

DECRETO N° 3 3047

Ulla

[Signature]

RECEIVED

[Handwritten mark]